



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de marzo de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Dieciocho (18) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2013 00 65400			
DEMANDANTE	Julio César Villamil Hernández	DOC. IDENT.	80.190.384 de Bogotá
DEMANDADA	Central de Negocios y Construcciones S.A.S.		
ASUNTO	Contrato realidad.		

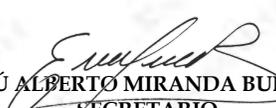
Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante providencia del 13 de enero de 2015 se requirió a la parte demandante a efectos de que allegara el citatorio a efectos de notificar a la demandada, no obstante, a la fecha no obra en el expediente documento a partir del cual se pueda concluir que éste haya sido tramitado, motivo por el cual se dispone:

**PRIMERO:** ORDENAR el ARCHIVO de las diligencias, con base en lo establecido en el artículo 30 del C.P.T. y S.S., como quiera que han transcurrido más de CUATRO (4) AÑOS sin que la parte demandante realice o acredite el trámite de notificación respecto de la demandad, conforme a lo ordenado por el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZARALA  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 19 DE MAYO DE 2021
Por ESTADO N.º 080 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO